COMISION RESOLUTIVA DECRETO LEY ANTIHONOPOLIOS AGUSTINAS Nº 853, PISO 12 LEY ANTIHONOPOLIOS

BECOLUCION	N Q	406	/
RESOLUCION	₩-	400	,

Santiago, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Apruébase el informe del Fiscal Nacional en relación con la proposición de la Comisión Preventiva de la V Región y del Fiscal Regional en el Dictamen Nº1 y el oficio Nº 64, ambos de 1993, respectivamente.

Transcribase, dicho informe a los organismos antimonopolios de la V Región.

Transcribase, también, al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones acompañándole, para su conocimiento y resolución, tanto el mencionado informe como el dictamen de la Comisión Preventiva y el oficio del Fiscal Regional.

Rol Nº 462-94.

J. awalled

Pro//

nunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Jaime del Valle Alliende, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile; Abraham Dueñas Strugo, subrogando al señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Guillermo Patillo Alvarez, subrogando al señor Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

ELIANA CARRASCO CARRASCO Secretaria Abogado de la H. Comisión Resolutiva COMISION PREVENTIVA REGIONAL V. REGION DECRETO LEY Nº 211 DE 1973 MELGAREJO 669, PISO 6º FONO 256040 VALPARAISO

ORD.: Nº 1.-

ANT.: Investigación sobre presunta concertación de empresarios en alza de transporte urbano de pasajeros.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.-

VALPARAISO, Abril 22 de 1993

I.- Esta Comisión ha tomado cono cimiento de la investigación instruída por Fiscalía Regional, sobre presunta concertación de empresarios en alza de tarifas del transporte urbano de pasajeros.

Expresa el Informa del Fiscal Regional, que dicha alza, de un 20%, aplicada a fines del mes de Septiembre de 1992, y que afectó a los recorridos entre Valparaíso y Viña del Mar, permitió estimar a los organismos antimonopolios la existencia de una concertación, atendidas las siguientes circunstancias:

- a) Reajuste simultáneo de tarifas, en las distintas líneas u organizaciones,
- b) Porcentaje uniforme de alza, y
- c) El hecho de que coincidentemente con dicho aumento de tarifas, se hubiere informado por los medios de prensa que altos dirigentes autobuseros de la región se habrían hecho cargo de la dirección y financiamiento del Club Deportivo "SANTIAGO WANDERERS".
- II.-1.
 En la indagatoria practicada por Piscalía, entre otras diligencias, se solicitó al Servicio Nacional del Consumidor una encuesta de precios, concluyendo ésta con uniformidad de tarifas en \$ 120.-
 - Por otra parte, se citó a de clarar a todos los dirigentes de las distintas líneas que efectúan el recorrido objeto de la investigación, -quienes fueron interrogados acerca de las causas del alza, forma cómo se determina ésta, fecha en que la hizo efectiva cada línea y la posible relación entre ésta y la acción de los empresarios del sector de hacerse cargo de la gestión y financiamiento del Club "SANTIAGO WANDERERS".- Comparecieron los señores: Sergio Guerrero Yáñez, en representación de la Asociación Gremial de Empresarios de Buses "CENTRAL PLACERES"; Guillermo Santis Nanjarí, Gerente de la Cooperativa de Servicios y Transportes "EXPRESOS VIÑA DEL MAR"; Balduvino Chacón Iturrieta, en representación de la A.G. de Dueños de Taxibuses "ONA", Adolfo airola Quiñones, en su calidad de

Secretario General de la Federación de Asociaciones Gremiales de Dueños de Autobuses; Vicente Gallardo Vergara, en representación de la empresa de buses "CONGRESO"; Santiago Casinelli Farías, Presidente de la A.G. de Dueños de Buses "SOL DR PACIFICO"; Jaime Tapia Acosta, Presidente de la Asociación Gremial de Dueños de Buses "INTERCOMUNAL"; Héctor Leyton Galan, en representación de la empresa de buses "PONY BUS"; Hernán Rojas Presidente de la Asociación Gremial de Dueños de Buses "VERDE MAR" y Vicepresidente de la Federación; Eduardo Pizarro A., en representación de la empresa de buses "QUINTA BUS"; don Herman Raute J.; y don Reinaldo Sánchez, Presidente de la Cooperativa de "EXPRESOS VIÑA DEL MAR".

En su totalidad los comparecientes negaron haber participado en ningún tipo de concertación o acuerdo respecto de tarifas, justificando el reajuste en estudios de costos, distorsiones del mercado y, en general en imitación a las líneas que comenzaron a aplicar el alza.

Respecto a la fecha en que se hizo efectiva, de acuerdo a las declaraciones de los comparecientes, hubo en algunos casos diferencias de días.

Las distorsión en el mercado fué atribuída al sector taxis colectivos, ya que, a su juicio, según los dichos de don Adolfo Airola, a fojas 99, la tarifa debiera ser mayor.

En cuanto a la situación del Club Deportivo "SANTIAGO "WANDERERS" y su posible relación con el alza de tarifas, fué rechazada por los empresarios quienes manifestaron, en su mayoría, que los aportes a dicho Club Deportivo eran resueltos en forma voluntaria e individual.

- III.
 Por otra parte, cabe hacer presente que a fojas 18 el Servicio Nacional del Consumidor remitió denuncia deducida por los señores J.C. Gaete y A. Meza Oliva, sobre la meteria.
- IV.
 Bs necesario señalar, asimis mo que, a fojas 21 rola Oficio Nº 4389, de 20 de Octubre de 1992, de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, solicitando a Fiscalía informe al tenor de un recurso de Protección deducido ante ese Tribunal, respecto a la meteria objeto de investigación, por el Señor Raúl López Vásquez, informando Fiscalía por Oficio Nº 265, de 02 de Noviembre de 1992, cuya copia rola a fojas 93 de los autos.
- V.
 Concluída la investigación,
 Fiscalía informa a esta Comisión que no se constató una causa genérica
 que explicara el alza, lo que permite concluir, del análisis de los
 hechos, la existencia de un comportamiento paralelo, que tiene la misma
 naturaleza que un acuerdo, o que lo presume, estimando que existe una
 cartelización de dicho mercado.

VI.
Con el mérito de los antecedentes reunidos y situaciones análogas que han debido conocer estos organismos antimonopolios, esta Comisión coincide con el Fiscal Regional en el sentido de que el estudio histórico del comportamiento de las tarifas y del actuar de los empresarios de buses ha demostrado una actuación concertada y un mercado cartelizado.-

No obstante lo anterior, esta Comisión estima que los antecedentes reunidos en la investigación no han permitido acreditar suficientemente, por ahora, la existencia de un acuerdo.

Sin embargo, teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, lo informado por el Sr. Fiscal, y atendida la gravedad de la situación investigada y lo reiterativo de ésta, esta Comisión ha acordado:

- 1.- Mantener su atención y vigilancia permanente en el comportamiento de dicho mercado, a fin de dar cumplimiento a la función fiscalizadora que le encomienda el D.L. 211, de 1973, en la prevención, corrección o término de toda situación de alteración o entorpecimiento, y
- 2.- Remitir los antecedentes al Sr. Fiscal Nacional, a fin de que los ponga en conocimiento de la Honorable Comisión Resolutiva y se adopten las medidas que se estimen pertinente, de acuerdo con lo establecido por el cuerpo legal antes citado.

El presente dictamen ha sido acordado en sesión de 22 de Abril de 1993 de la Comisión Preventiva de la V. Región por la unanimidad de los miembros asistentes: Sr. Alejandro A. Corvalán Quiroz, Presidente; Claudio Elórtegui R. y Rodrigo Oliver V.

Claude Wikem

· Cul